

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de la modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Ayuntamiento de Puebla de don Rodrigo.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 189, lunes 2 de octubre de 2023, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de la modificación del art. 5 y 6 ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Puebla de don Rodrigo se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, remitiéndose adjunto a la presente el texto íntegro de la citada modificación. Contra la aprobación definitiva de la referida modificación de la ordenanza, aprobación que es definitiva en vía administrativa se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, o cualquier otro recurso que considere.

MODIFICACIÓN ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según los servicios prestados en el gimnasio municipal.

- (...).
- CUOTA GIMNASIO/MES JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS: 7,00 €.
- CUOTA GIMNASIO DÍAS SUELTOS: 2,5 €/día.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No obstante, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para establecer reducciones de hasta el 100% de la cuota tributaria de esta tasa a favor de los sujetos pasivos desfavorecidos, que conforme a los Infor-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

mes Sociales que se emitan, se desprenda una situación económica y social crítica y carente de recursos económicos suficientes.

Asimismo, atendiendo a la conveniencia para los intereses públicos el órgano municipal competente podrá declarar exento del pago de esta Tasa a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicio prestado se considere de utilidad pública.

Así se establece la siguiente exención:

- Gimnasia de mantenimiento para jubilados mayores de 65 años

En Puebla de Don Rodrigo, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>